

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encontraría pendiente señalar nueva fecha para la realización de la audiencia, teniendo en cuenta que la señalada para el día 15 de julio de 2021, no se pudo llevar a cabo por problemas de conectividad del equipo remoto sobre el cual se iba a dirigir la audiencia. Igualmente le informo que el apoderado de la parte demandante presenta reforma de la demanda. Sírvese proveer.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, y, de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del C.G.P., el demandante podrá reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

En este asunto, se aprecia que la reforma de la demanda fue presentada con posterioridad al auto que señaló fecha para la realización de la audiencia inicial. Luego entonces, se tiene que la misma resulta extemporánea, razón por la cual se dispondrá su rechazo.

De otra parte, se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Rechazar por extemporánea la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

2º) Señalar el día 11 de octubre de 2021, a las 9:00 A.M. como nueva fecha para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b1bae07eafa6fdad705c4f9056075f9eb85ae0bca8804e8f2bdb527d8c7936**
Documento generado en 20/09/2021 03:51:59 p. m.

RAD: 080013110008-2020-00246-00
PROCESO: VERBAL (PETICIÓN DE HERENCIA)
Auto rechaza reforma, fija fecha

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>